

Nº 45 PROTOCOLO DE CONFINAMIENTO

1. OBJETIVO

El Colegio Castilla y Aragón cuenta con un Protocolo de Confinamiento destinado a establecer las acciones y procedimientos orientados al resguardo de la integridad física y emocional de estudiantes, funcionarios y demás miembros de la comunidad educativa ante situaciones de riesgo interno o externo que requieran permanecer en un espacio seguro dentro del establecimiento, evitando la exposición al peligro.

2. ALCANCE

El presente protocolo es aplicable a:

- Estudiantes de todos los cursos.
- Docentes y asistentes de la educación.
- Equipo directivo.
- Personal administrativo y auxiliares.
- Visitas y apoderados que se encuentren dentro del establecimiento al momento de la activación.

3. DEFINICIÓN DE CONFINAMIENTO

El confinamiento corresponde a una medida preventiva o de emergencia implementada por el establecimiento, que implica el resguardo de estudiantes y funcionarios en salas de clases u otros espacios seguros al interior del colegio, evitando desplazamientos innecesarios y la exposición a situaciones de riesgo externas o internas.

4. SITUACIONES QUE PUEDEN REQUERIR CONFINAMIENTO

El protocolo se activa frente a situaciones tales como:

- Balaceras o hechos delictuales en las inmediaciones.
- Manifestaciones violentas o disturbios externos.
- Amenazas a la seguridad del establecimiento.
- Presencia de personas agresivas o armadas.
- Otras situaciones evaluadas por Dirección o autoridades competentes.

5. RESPONSABLES DE ACTIVACIÓN

La activación del protocolo es determinada por:

- Dirección.
- Inspectoría General.
- Miembros del Equipo Directivo.

En ausencia de los anteriores, el funcionario que detecte una situación de riesgo grave e inminente deberá informar de inmediato para activar las medidas de resguardo correspondientes.

6. SISTEMA DE ALERTA

La activación del confinamiento es comunicada mediante las siguientes señales previamente conocidas por toda la comunidad educativa:

- Bocina de megáfono y/o altoparlante.
- Radios de comunicación.
- Mensajería interna.
- Aviso directo a funcionarios.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONFINAMIENTO

7.1 Durante la activación

Al declararse el confinamiento:

Los docentes deben:

- Mantener la calma y transmitir tranquilidad a los estudiantes.
- Ingresar inmediatamente a todos los estudiantes a la sala o espacio seguro más cercano.
- Cerrar puertas y ventanas.
- Mantener alejados a los estudiantes de ventanales y accesos.
- Pasar lista e informar ausencias o situaciones relevantes.
- Suspender toda actividad externa.
- Mantener silencio y atención a instrucciones oficiales.
- No permitir la salida de estudiantes salvo instrucción expresa.

Los estudiantes deben:

- Permanecer recostados en el suelo, mantener el silencio y seguir instrucciones.
- Mantenerse dentro del espacio asignado.
- No exponerse a ventanas ni puertas.

Los asistentes de la educación y auxiliares deben:

- Apoyar el resguardo de estudiantes.
- Verificar pasillos, baños y espacios comunes.
- Colaborar con las instrucciones del equipo directivo.
- Resguardar accesos, si corresponde.

El equipo directivo debe:

- Coordinar las acciones internas.
- Mantener comunicación con organismos de emergencia.
- Evaluar permanentemente el riesgo.
- Informar oportunamente a la comunidad educativa según corresponda.

7.2 En recreos o cambios de hora

Si la emergencia ocurre fuera de la sala:

- Los estudiantes deben ingresar al espacio seguro más cercano.
- Los funcionarios cercanos asumen temporalmente el resguardo del grupo.
- Inspectoría coordina la redistribución si fuese necesario.

8. COMUNICACIÓN CON APODERADOS

- El establecimiento informa oficialmente la situación mediante canales institucionales.
- Se solicita a los apoderados no acudir inmediatamente al establecimiento, salvo indicación oficial, para no obstaculizar los procedimientos de emergencia.
- La entrega de estudiantes se realiza únicamente cuando existen condiciones seguras.

9. TÉRMINO DEL CONFINAMIENTO

El término de la medida es informado exclusivamente por Dirección u otro miembro del equipo directivo, una vez controlada la situación de riesgo.

Posteriormente:

- Se retoman las actividades de forma gradual si las condiciones lo permiten.
- Se evalúa la necesidad de suspensión de jornada.
- Se registra el incidente y las acciones adoptadas.

10. CONTENCIÓN Y APOYO EMOCIONAL

Tras una situación de confinamiento, el establecimiento podrá:

- Activar apoyo emocional para estudiantes y funcionarios.
- Coordinar intervenciones con el equipo de convivencia escolar.
- Entregar orientaciones a las familias.

11. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El presente protocolo:

- Es difundido a toda la comunidad educativa.
- Es trabajado en consejos de curso y reuniones de apoderados.
- Forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Es practicado mediante simulacros periódicos.

12. DISPOSICIONES FINALES

Toda la comunidad educativa debe actuar con responsabilidad, calma y apego a las instrucciones impartidas durante una situación de confinamiento, priorizando siempre la protección y seguridad de las personas.